



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Merilin Restrepo Duque
Demandado	Edgar de Jesús Restrepo Castañeda
Radicado	05001 31 10 014 2022 00355 00
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la joven Merilin Restrepo Duque, en contra del señor Edgar de Jesús Restrepo Castañeda, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento, so pena de ser rechazada.

PRIMERO- Deberá adecuar los hechos y pretensiones de la demanda, al título que pretende hacer valer, lo anterior ya que dentro del cuerpo de la demandan se dice que el demandado no inscribió a la demandante al régimen de salud de la policía nacional, como lo estableció la sentencia N°60 del 18 de marzo de 2009, y lo cual era requisito para realizar el cobro de este subsidio, como se dijo en la sentencia antes relacionada, que reza “una vez su hija sea inscrita en el régimen de salud de la policía, el entregará el 4% del valor de sus ingresos mensuales, que es el reconocimiento como subsidio familiar que le hace la institución patronal de la policía”, por lo que deberá adecuarla.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cead06efcda7b1019a94f15ad8d900e5d0fe60474b59d49916028d910599f3e**

Documento generado en 08/07/2022 03:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>